

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-42

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR UNA OFICINA DE COORDINACION DE  
EXCAVACIONES Y PROVEER PARA SU ORGANIZACION,  
FUNCIONES Y OBJETIVOS; Y DISPONER SOBRE LA  
ACTUALIZACION DE INFORMACION SOBRE  
INFRAESTRUCTURA A FIN DE ADOPTAR MEDIDAS PARA LA  
PROTECCION DE LAS INSTALACIONES SOTERRADAS CONTRA  
DAÑOS CAUSADOS POR EXCAVACIONES.**

**POR CUANTO:** La agencia federal conocida como Junta Nacional para la Seguridad en la Transportación, en adelante "Junta Nacional", está realizando una investigación sobre la explosión que ocurrió el 21 de noviembre de 1996 en el Edificio Humberto Vidal en Río Piedras.

**POR CUANTO:** La Junta Nacional sometió al Gobierno de Puerto Rico recomendaciones sobre seguridad pública y, como parte de éstas, reitera que se debe tomar acción para proteger las instalaciones soterradas de la Isla contra daños por excavación.

**POR CUANTO:** Actualmente esta Administración se encuentra en el proceso de implantar medidas correctivas para dotar a Puerto Rico de mecanismos de coordinación de excavaciones y demoliciones que redunden en mayor seguridad para todos en consonancia con las recomendaciones de la Junta Nacional. Aquéllas medidas que no requieren acción de la Asamblea Legislativa se habrán de poner en vigor por la Rama Ejecutiva a fin de acelerar el cumplimiento con las recomendaciones de la Junta Nacional.

**POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico tiene a su disposición un mecanismo de alta tecnología para actualizar y obtener información sobre infraestructura soterrada que rebasa los parámetros recomendados por la Junta Nacional.

**POR CUANTO:** El Comité de Trabajo en el cual el Gobernador de Puerto Rico delegó la responsabilidad de implantar las recomendaciones de la Junta Nacional

determinó y recomendó en su Informe, que el Sistema de Información Geográfica de Puerto Rico (GIS) que administra la Junta de Planificación, es un mecanismo idóneo para la protección de líneas soterradas. Si la información en el Sistema GIS es consultada antes de realizar una excavación, el riesgo de accidentes se puede reducir sustancialmente.

**POR CUANTO:** El Informe del Comité de Trabajo incluye un Plan de Trabajo Global del Sistema GIS para los organismos gubernamentales que operan infraestructura soterrada, y éste constituye la guía para actualizar los niveles de información en dicho Sistema.

**POR CUANTO:** Para proteger las instalaciones soterradas contra daños por excavación, es necesario adoptar un plan de trabajo dinámico, así como, los procedimientos para lograr la efectiva y eficiente coordinación entre las entidades gubernamentales que tienen infraestructura soterrada.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea la Oficina para la Coordinación de Trabajos de Excavación, en adelante denominada "la Oficina", adscrita a la Comisión de Servicio Público.

**SEGUNDO:** Se adopta, en forma compulsoria, el Código Uniforme de Colores diseñado por la Asociación Americana de Obras Públicas, para la identificación de instalaciones soterradas en Puerto Rico.

**TERCERO:** La Comisión de Servicio Público dirigirá y supervisará los trabajos de la Oficina y coordinará los mismos con todas las entidades gubernamentales y sus subsidiarias que tienen instalaciones soterradas, a saber:

- 1.- Departamento de Transportación y Obras Públicas
- 2.- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- 3.- Autoridad de Energía Eléctrica
- 4.- Puerto Rico Telephone Company

**CUARTO:**

La Oficina tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Establecer los procedimientos para el recibo de avisos de excavación en forma expedita durante horas laborables y la notificación a operadores de instalaciones soterradas para que identifiquen y marquen las mismas, o notifiquen que no hay ninguna en el área de la propuesta excavación.
- 2.- Requerir y fiscalizar el uso del Código Uniforme de Colores para identificar las instalaciones soterradas en las áreas de excavación.
- 3.- Incorporar el concepto de "llamada única" para lograr una comunicación efectiva con el fin de evitar que cualquier persona o entidad afecte el desarrollo de otro proyecto gubernamental o privado.
- 4.- Establecer el procedimiento para recibir y atender llamadas de emergencia las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana y coordinar con las agencias primarias las respuestas y acción a tomar.
- 5.- Colaborar con la Oficina del Gobernador en la evaluación de propuestas legislativas para implantar las recomendaciones de la Junta Nacional.
- 6.- Promover que la empresa privada utilice los servicios de coordinación de excavaciones provistos por la Oficina.
- 7.- Realizar evaluaciones periódicas de sus operaciones para determinar la efectividad y eficiencia en su funcionamiento e incorporar medidas de continuo mejoramiento.

**QUINTO:**

La Comisión de Servicio Público discutirá el progreso de los trabajos de la Oficina con el Nuevo Concilio de Infraestructura. Asimismo, cada tres meses someterá al Gobernador un informe sobre el funcionamiento y logros de la Oficina.

- SEXTO:** La Comisión de Servicio Público organizará la Oficina, determinará las necesidades para su funcionamiento y brindará el apoyo administrativo necesario.
- SEPTIMO:** La Comisión tendrá la facultad de reclutar recursos adicionales para el descargo de sus tareas.
- OCTAVO:** Cada agencia nombrada en el TERCER POR TANTO de esta Orden Ejecutiva pondrá a la disposición de la Oficina, los recursos humanos, fiscales y físicos que sean necesarios para el logro de los propósitos e implantación de esta Orden Ejecutiva.
- NOVENO:** Se faculta a la Oficina a solicitar a cualquier agencia o dependencia del Gobierno de Puerto Rico el destaque de personal técnicamente calificado para prestar servicios a dicha Oficina o a sufragar los costos del reclutamiento o la contratación de personal para la Oficina, cuando así se requiera para adelantar los fines de esta Orden Ejecutiva. Se adoptarán las medidas y provisiones necesarias para que se efectúe el destaque del personal sin que se interrumpa el funcionamiento y los servicios de las agencias o dependencias.
- DECIMO:** La Oficina se integrará al Sistema de Información Geográfica del Gobierno de Puerto Rico que administra la Junta de Planificación y que, al presente, lo integran dieciseis (16) agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y una (1) agencia del Gobierno Federal.
- UNDECIMO:** Para la actualización de infraestructura, los organismos gubernamentales deberán de cumplir con el Plan de Trabajo Global del Sistema GIS, con el propósito de que sus datos se integren con toda la base de datos del Sistema de Información Geográfica del Gobierno de Puerto Rico. Dicho Plan responde a los planes individuales sometidos a la Junta de Planificación por el Departamento de Transportación y Obras Públicas/Autoridad de Carreteras y Transportación, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Puerto Rico Telephone Company y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

**DUODECIMO:** Los organismos gubernamentales incluidos en el Plan de Trabajo Global del Sistema GIS someterán un informe mensual a la Junta de Planificación y ésta lo discutirá con el Gobernador y el Concilio de Infraestructura.

**DECIMOTERCERO:** Se instruye al Comisionado de Asuntos Municipales a que emita una carta circular informando a todos los Alcaldes y Alcaldesas de Puerto Rico sobre los mecanismos establecidos a nivel central para regular la coordinación de excavaciones, de forma tal que estos puedan ser de aplicación a los municipios.

**DECIMOCUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8 de octubre de 1997.



**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 8 de octubre de 1997.

Angie Varela  
Secretaria de Estado Interina